

ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

NOMBRE DEL TRÁMITE	REGULARIZACIÓN, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES DEL CANTÓN CAYAMBE.
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Son objeto de regularización de construcciones informales que incumplieron la normativa vigente de aprobación de planos y/o permisos de construcción. Implantadas en suelo urbano y rural del cantón Cayambe. - Se aplicarán a las edificaciones que han sido construidas y que se encuentren con condiciones mínimas de habitabilidad obra gris que fueron ejecutadas hasta diciembre del 2023, justificando con elementos fotográficos y/o contratos. Mismas deben estar cumpliendo con la zonificación vigente y normativa del PUGS; concluyendo este proceso con la obtención de la Licencia de regularización de la construcción informal. - Para el caso de edificaciones que hayan superado la altura permitida del IRM. se incluirá un pago adicional por pago de concesión onerosa de derechos. - La aplicación de esta ordenanza, no implica la devolución del fondo de garantía de trámites administrativos anteriores, ni la eliminación de las sanciones que hayan sido objeto y se haya ejecutado, como tan poco el reconocimiento o adjudicación de áreas de terreno. No aplica esta regularización de edificaciones a construcciones que se encuentren implantadas en sitios prohibidos por el PUGS, como son: riveras de ríos y quebradas, en polígonos de protección y conservación, en áreas verdes y comunales de propiedad municipal o espacio público. En zonas protección ecológica, arqueológica, en afectaciones viales, derechos de vías, las construcciones que presenten evidente vulnerabilidad e inseguridad estructural, construcciones que se encuentren en procesos administrativos judiciales iniciados por terceros perjudicados, que no se destinen su reclamo, construcciones que estén en influencia de lahares, construcciones que no cuenten con escrituras individualizadas.

REQUISITOS	1.-Formulario de solicitud para la Licencia de Regularización de Construcciones Informales. 2.-Informe de Regulación Municipal. 3.-Certificado de Gravamen actualizado. 4.- Copias de la escritura debidamente registrada. 5.-Copia de cedula de los propietarios. 6.- Carta del impuesto predial del año en curso. 7.-Cuatro juegos de planos arquitectónicos e informes técnicos estructurales si se los requiere de ser el caso, según detalla en el art.9 y 10 de esta ordenanza 8.- Archivo digital dwg en la misma la implantación de la construcción debe estar georreferenciada. 9.-Ficha de memoria fotográfica, según formato tipo emitido por la jefatura de administración del territorio. 10.-Para el caso de concesión onerosa el propietario debe presentar una solicitud en secretaría general, solicitando el pago de la concesión onerosa. (por mayor aprovechamiento del suelo en altura) 11.-Para el caso de edificaciones que hayan irrespetado el retiro posterior, siempre y cuando exista la constancia de aceptación, de los colindantes posteriores por adosamiento mutuo estipulado en una declaración juramentada.
PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE	1.- Imprimir y llenar los formularios. a.- Formulario de solicitud para la Licencia de Regularización de Construcciones Informales. b.- Ficha de memoria fotográfica, según formato tipo emitido por la jefatura de administración del territorio. Mismos están disponibles en la página web del GADIPMC. 2.- Todos estos requisitos debe subir a la plataforma de tele tramites del GADIPMC; para la generación del número de trámite, 3.- Presentar la carpeta física de color gris con una copia de los documentos requeridos para este trámite para su respectiva revisión física. 4.- Una vez indique el técnico responsable de revisión, ingresar las 4 copias físicas, con toda la documentación. 5.-Cuando el trámite esté aprobado, realizar el pago en la caja o ventanilla del GADIPMC. Por la licencia de regularización de construcción informal.
DESCARGA DE FORMULARIOS	<u>1.- Formulario de solicitud para la Licencia de Regularización de Construcciones Informales.</u> <u>2.- Ficha de memoria fotográfica, según formato tipo emitido por la jefatura de administración del territorio.</u> <u>3.- Formulario de trámites de Administración Territorial</u>